

**CERTIFICADO DE ORIGEN**

(1) Número de Certificado:

(2) PAÍS EXPORTADOR:

(3) PAÍS IMPORTADOR:

(4) No. de Orden	(5) NANDINA	(6) DENOMINACIÓN DE LAS MERCANCIAS

**DECLARACIÓN DE ORIGEN**

DECLARAMOS que las mercancías indicadas en el presente Certificado, correspondientes a (7) la(s) Factura(s) Comercial(es) No(s): ...

cumple(n) con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo de Cartagena de conformidad con el siguiente desglose:

(8) No. de Orden	(9) NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ORIGEN

(10) Fecha:

(11) Nombre o Razón social, sello y firma del exportador:

(12) OBSERVACIONES:

**(13) CERTIFICACION DE ORIGEN**

**Certifico la veracidad de la presente declaración, en la ciudad de:**

**Fecha:**

**Nombre o sello y firma de Funcionario Habilitado; y, sello de la Autoridad Gubernamental Competente o Entidad Habilitada:**

### Instructivo de Llenado del Certificado de Origen

<b>(1) Número de certificado</b>	Indicar el número del certificado de origen correspondiente.																
<b>(2) País Exportador</b>	Indicar el nombre del País Miembro desde donde se exporta la mercancía.																
<b>(3) País Importador</b>	Indicar el nombre del País Miembro de importación de la mercancía.																
<b>(4) No. de Orden</b>	Indicar el orden en que se individualizan las mercancías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercancías en ejemplares suplementarios de este certificado.																
<b>(5) NANDINA</b>	Indicar la subpartida arancelaria NANDINA de las mercancías.																
<b>(6) Denominación de las Mercancías</b>	Indicar la descripción de la(s) mercancía(s). La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarlas con la(s) factura(s) comercial(es) y con la subpartida arancelaria NANDINA consignada en la casilla 5. Se podrá incluir, de manera opcional, la cantidad y unidad de medida que corresponda a cada uno de los ítems.																
<b>(7) No. Factura(s) Comercial(es)</b>	Indicar el (los) número(s) de la(s) factura(s) comercial(es) emitidas en el País Miembro exportador. Cuando se consigne más de una factura, para cada ítem indicado en la casilla 6, se deberá indicar el número de la factura correspondiente.																
<b>(8) No. de Orden</b>	Indicar el número de orden que corresponde a las mercancías enumeradas en la casilla 4.																
<b>(9) Normas para la Calificación del Origen</b>	<p>Indicar la "Norma para la Calificación del Origen" que cumple cada mercancía individualizada por su número de orden.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Normas para la Calificación del Origen</th> <th style="text-align: center;">Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal a)</td> <td>Íntegramente producida</td> </tr> <tr> <td>Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal b)</td> <td>Elaborada en su totalidad con materiales originarios.</td> </tr> <tr> <td>Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal c)</td> <td>Requisito Específico de Origen.</td> </tr> <tr> <td>Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal d)</td> <td>Ensamblaje o montaje.</td> </tr> <tr> <td>Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal e)</td> <td>Proceso de producción o transformación y cambio de partida arancelaria.</td> </tr> <tr> <td>Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal f)</td> <td>Proceso de producción o transformación, uso de materiales originarios y participación de materiales no originarios.</td> </tr> <tr> <td>Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal g)</td> <td>Juegos o surtidos de mercancías.</td> </tr> </tbody> </table>	Normas para la Calificación del Origen	Referencia	Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal a)	Íntegramente producida	Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal b)	Elaborada en su totalidad con materiales originarios.	Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal c)	Requisito Específico de Origen.	Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal d)	Ensamblaje o montaje.	Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal e)	Proceso de producción o transformación y cambio de partida arancelaria.	Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal f)	Proceso de producción o transformación, uso de materiales originarios y participación de materiales no originarios.	Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal g)	Juegos o surtidos de mercancías.
Normas para la Calificación del Origen	Referencia																
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal a)	Íntegramente producida																
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal b)	Elaborada en su totalidad con materiales originarios.																
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal c)	Requisito Específico de Origen.																
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal d)	Ensamblaje o montaje.																
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal e)	Proceso de producción o transformación y cambio de partida arancelaria.																
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal f)	Proceso de producción o transformación, uso de materiales originarios y participación de materiales no originarios.																
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2, Literal g)	Juegos o surtidos de mercancías.																
<b>(10) Fecha:</b>	Indicar la fecha de llenado del Certificado de Origen por parte del exportador, en el siguiente orden: año-mes-día (aaaa-mm-dd)																
<b>(11) Nombre o Razón social, sello y firma del exportador:</b>	<p>Indicar los siguientes datos del exportador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social</li> <li>• Sello en caso de existir (*)</li> <li>• Firma del exportador</li> </ul>																
<b>(12) Observaciones:</b>	<p>Cuando las mercancías objeto del intercambio sean facturadas desde un tercer país, miembro o no de la Comunidad Andina, el exportador del país de origen deberá declarar que las mismas serán comercializadas por un tercero, indicando el nombre y demás datos de la empresa que en definitiva sea la que factura la operación de destino.</p> <p>Cuando un certificado de origen sea utilizado para una reexportación se deberá utilizar el término "Reexportación" Asimismo, cualquier información que se considere pertinente.</p>																
<b>(13) Certificación de Origen</b>	<p>Esta casilla deberá ser diligenciada por las autoridades gubernamentales competentes o las entidades habilitadas con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudad donde se emite el Certificado de origen y la fecha de emisión correspondiente (año-mes-día, aaaa-mm-dd).</li> <li>• Nombre o sello del funcionario habilitado por el País Miembro Exportador.</li> <li>• Firma del funcionario habilitado.</li> <li>• Nombre o sello de la autoridad gubernamental competente o entidad habilitada. (*)</li> </ul>																
<p>- El Certificado de Origen no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.                      - El Certificado de Origen deberá ser llenado en todas las casillas, con excepción del campo 12 de observaciones, el cual debe ser completado cuando corresponda.                      - Las firmas correspondientes del exportador y funcionario habilitado en el Certificado de Origen deben ser autógrafas o digitales.                      - En el caso de certificaciones para mercancías con facturas emitidas por un operador de un tercer país, miembro o no de la Comunidad Andina, o en el caso de reexportaciones, se deberá utilizar un certificado de origen exclusivo para estas operaciones.</p> <p>(*) En caso de la versión imprimible del Certificado de Origen Digital, no será necesaria incluir esta información.</p>																	

